

OMPI



SCT/8/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 31 de mayo de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Octava sesión
Ginebra, 27 a 31 de mayo de 2002

RESUMEN DEL PRESIDENTE

Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

1. El Sr. Shozo Uemura, Director General Adjunto, abrió la sesión y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General. El Sr. Ernesto Rubio, Director del Departamento de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas, presentó brevemente los puntos del orden del día propuestos para debate.

Punto 2 del orden del día: Elección de un Presidente y dos Vicepresidentes

2. El Sr. Željko Topić (Croacia) fue elegido Presidente del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT). La Sra. Valentina Orlova (Federación de Rusia) y la Sra. Nabila Kadri (Argelia) fueron elegidas Vicepresidentas.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del proyecto de orden del día

3. El SCT aprobó el proyecto de orden del día (documento SCT/8/1) sin modificaciones.

Punto 4 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe de la séptima sesión

4. El SCT aprobó el proyecto de informe de la séptima sesión (documento SCT/7/4 Prov.2) con una modificación en el párrafo 34.

Punto 5 del orden del día: Marcas

Propuestas para una mayor armonización de los procedimientos y formalidades en el ámbito de las marcas

5. Tras un amplio debate, el Comité Permanente decidió que la Oficina Internacional revise el documento SCT/8/2 de conformidad con los comentarios formulados en la octava sesión por los miembros del SCT en relación con el Artículo 8, el Artículo 13bis y el Artículo 13ter, junto con las correspondientes reglas. El SCT convino en que se incluyese el proyecto de documento revisado en el Foro Electrónico del SCT lo antes posible, invitando a comentarlos sobre los artículos anteriormente mencionados.

Sugerencias para seguir desarrollando el Derecho internacional marcario

6. El SCT decidió que la Oficina Internacional distribuyese a los miembros del SCT, antes de la novena sesión, un cuestionario sobre las distintas cuestiones examinadas en la presente sesión y elaborase un documento ampliado basándose principalmente en los comentarios formulados por miembros del SCT en la octava sesión y en las respuestas al cuestionario.

Punto 6 del orden del día : Indicaciones geográficas

7. El SCT examinó detenidamente la definición de indicaciones geográficas, la protección de una indicación geográfica en su país de origen, y la protección de las indicaciones geográficas en el extranjero, sobre la base del documento SCT/8/5. El SCT decidió que deberían consagrarse dos medias jornadas en su próxima sesión a examinar otros temas que no pudieron abordarse (por ejemplo, carácter genérico, los conflictos entre las marcas y las indicaciones geográficas, y entre indicaciones geográficas homónimas). El SCT decidió asimismo que debería dedicarse el resto del tiempo disponible para este punto del orden del día a continuar los debates sobre la base de los dos documentos que prepararía la Oficina Internacional sobre la cuestión de la definición y la del territorialidad, respectivamente.

8. A este respecto, el SCT convino en que las cuestiones siguientes, surgidas en la octava sesión, tendrían que ser objeto de mayor elaboración en los dos documentos que prepararía la Oficina Internacional: en lo relativo a la definición: aplicación de la definición en el plano nacional por los distintos sistemas de protección; diferencias prácticas entre el sistema de protección de las indicaciones geográficas, como las denominaciones de origen, y el sistema de protección de las marcas colectivas y de certificación; vínculos, reputación. En esta parte también deberían abordarse cuestiones tales como si los productos para los que se utiliza una indicación geográfica deberían producirse necesariamente en determinado lugar; si el producto debe necesariamente estar vinculado a ese lugar y no puede ser producido en otro lugar; y qué extensión debería tener el lugar de origen (desde la superficie de un pequeño viñedo al de todo un país). En lo relativo a la cuestión de la territorialidad, se deberían tomar en consideración dos aspectos: si los criterios de admisibilidad los determina el país de origen de la indicación geográfica o el país en el que se solicita la protección; y la forma en

quedebe aplicarselas excepciones, en particular, en relación con el concepto de anterioridad y el de carácter genérico.

Punto 7 del orden del día: Labor futura

9. El SCT decidió, a título provisional, que un novena sesión se celebraría del 11 al 15 de noviembre de 2002, en Ginebra, y que duraría cinco días completos. El SCT convino asimismo en que el orden del día de la novena sesión estaría compuesto por los siguientes temas de fondo:

- Marcas;
- Indicaciones geográficas;
- Diseños industriales.

[Fin del documento]